



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2024 18:42:33 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 18 de Junio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000195-2024-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N°000101-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001, así como el informe N.º 00043-2024- UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC) que obra en adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"*;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala que *"para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"*; asimismo, el numeral 17.7 dispone que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se aprueba el Expediente Técnico de la obra del Proyecto de Inversión Pública *"Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi"*;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2024 18:20:27 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **EVSFQGL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000010-2023-OGA/MC, se aprueba el expediente técnico actualizado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Componente | Proyecto de Inversión Pública | Código Único de Inversión (CUI) | Costo de Inversión del componente S/ |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico | Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi | 2112874 | S/ 3 770,750.01 |

Que, siendo necesaria la actualización técnica respecto de ciertos tramos, así como también la actualización de costos del expediente técnico, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, en el marco de sus funciones elabora y deriva el Expediente Técnico Reformulado a través de la Oficina General de Administración, con Memorando N° 001410-2024-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N° 000099-2024-UEI001-OG-SG/MC y solicita a la Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble la revisión y opinión favorable por parte de la Dirección de Gestión de Monumentos, en cumplimiento del numeral 1.7 del Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Generalidades, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2022-MC.

Que, mediante Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC, que adjunta el Informe N° 000118-2024-DMO-DGPA-VMPCIC-ANC/MC, de la Dirección de Gestión de Monumentos, comunica a la UEI 001: Administración General, la opinión favorable a la reformulación del expediente técnico del Componente: "Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" del Proyecto de Inversión N° 2112874: "Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.

Que, mediante Informe N°000101-2024-UEI001-OGA-SG/MC, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874, con un presupuesto de ejecución de obra que asciende a S/ 3,220,484.58 (Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles);



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el literal c) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el director general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874., así como su ejecución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Oficina de Inversiones y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

| Componente | Proyecto de Inversión Pública | Código Único de Inversión (CUI) | Costo de Inversión del componente S/ |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico | Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi | 2112874 | S/ 3' 220,484.58 |



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2024 20:16:36 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 17 de Junio del 2024

INFORME N° 000101-2024-UEI001-OGA-SG/MC

- PARA :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**
Directora de la Oficina General de Administración
- DE :** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- ASUNTO :** Solicitud de aprobación del **Expediente Técnico Reformulado** del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874.
- REFERENCIA:** a) Informe N°000043-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC(17JUN2024)
b) Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC (17JUN2024)

Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e informarle respecto al rubro del asunto y documentos de la referencia lo siguiente:

- El 01/04/2013, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se aprueba el Expediente Técnico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE | MONTO | MODALIDAD DE EJECUCIÓN |
|--|------------------------|--------------------------|
| EXCAVACION, RESTAURACION, CONSERVACION, SEÑALETICA, PROMOCION Y DIFUSION | S/ 1 938,221.57 | ADMINISTRACION DIRECTA |
| CERCO PERIMÉTRICO E HITOS | S/ 1 607,004.59 | ADMINISTRACIÓN INDIRECTA |

- El 24/01/2023 mediante la Resolución Directoral N° 000010-2023-OGA/MC, se aprueba el expediente técnico actualizado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874., de acuerdo con el siguiente detalle:





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”*

| Componente | Proyecto de Inversión Pública | Código Único de Inversión (CUI) | Costo de Inversión del componente S/ |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico | Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi | 2112874 | S/ 3 770,750.01 |

3. En el marco de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General establecidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.011: “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, y continuar con las acciones conducentes para el inicio de la ejecución de la obra en el presente año; se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado.
4. El 10/06/2024, mediante Memorando N° 001410-2024-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N° 000099-2024-UEI001-OG-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Expediente Técnico Reformulado elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones y solicita a la Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble la revisión y opinión favorable por parte de la Dirección de Gestión de Monumentos, en cumplimiento del numeral 1.7 del Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Generalidades, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
5. El 14/06/2024, a través Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC, que adjunta el Informe N° 000118-2024-DMO-DGPA-VMPCIC-ANC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, comunica a la UEI 001: Administración General, la opinión favorable a la *reformulación del expediente técnico del Componente: “Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi” del Proyecto de Inversión N° 2112874: “Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi”* de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.
6. En Informe N°000043-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, se concluye lo siguiente:
 - 3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones, ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del componente: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico” del Proyecto de Inversión: “Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi” con CUI N° 2112874.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”*

- 3.2 *El Expediente Técnico Reformulado del componente: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico” del Proyecto de Inversión: “Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi” con CUI N° 2112874, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA para su aprobación.*
- 3.3 *De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.6 del presente informe, se colige que, Expediente Técnico aprobado en el 2013 por Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustentó la declaración de viabilidad, el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 “Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable” el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y por lo tanto; no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.*
- 3.4 *Conforme se describe en el numeral 2.12 del presente informe, el Expediente Técnico Reformulado del componente: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico” del Proyecto de Inversión: “Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi” con CUI N° 2112874, comprende 06 Tipos de Cerco con una longitud total de 3,664.71 ml que permitirá la protección de un área total de 466,566.17 m².*
- 3.1 *El costo total para la ejecución del componente de Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico asciende a **3’220,484.58 (Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta o Por Contrata.*
7. Los documentos que conforman el Expediente técnico reformulado de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi”, se encuentran en el siguiente Link.

<https://drive.google.com/drive/folders/1Sn1Xl25Cl1Twwgz7VuHWGUqJ2jpyvmw9?usp=sharing>

En tal sentido, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001- Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del componente: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico” del Proyecto de Inversión: “Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi” con CUI N° 2112874.

Por lo expuesto, se deriva el presente para la aprobación del expediente Técnico mediante Resolución Directoral en el marco de la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000522- 2023-MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

CMT

Se adjunta lo siguiente:

- a) Plano Perimétrico-PT-01
- b) Plan General AG-a1
- c) Proyecto de Resolución Directoral



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 17 de junio de 2024

INFORME N°000043-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC

- PARA :** CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- DE :** TYFANNY PATRICIA LOZADA JOAQUIN
Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- ASUNTO :** Informe Técnico para la aprobación del **Expediente Técnico Reformulado** del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874.
- REFERENCIA:** a) Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC (17JUN2024)
b) Informe N° 000118-2024-DMO-DGPA-VMPCIC-ANC/MC
c) Memorando N° 001410-2024-OGA-SG/MC (10JUN2024)
d) Resolución Directoral N° 000010-2023-OGA/MC (24ENE2023)
e) Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC (01ABR2013)

Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, emitir el informe técnico para la aprobación del **Expediente Técnico Reformulado** del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874; con CUI N° 2112874, en adelante **Expediente Técnico Reformulado de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi**.

I. ANTECEDENTES

1.1 El 01/04/2013, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se aprueba el Expediente Técnico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE | MONTO | MODALIDAD DE EJECUCIÓN |
|--|-----------------|--------------------------|
| EXCAVACION, RESTAURACION, CONSERVACION, SEÑALETICA, PROMOCION Y DIFUSION | S/ 1 938,221.57 | ADMINISTRACION DIRECTA |
| CERCO PERIMÉTRICO E HITOS | S/ 1 607,004.59 | ADMINISTRACION INDIRECTA |


Tyfanny Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

1.2 El 24/05/2022, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Muraria suscriben el Contrato N° 016-2022-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022/MC-1 por la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERU
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

actualización del Expediente Técnico: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" del Proyecto de Inversión N° 2112874.

1.3 El 24/01/2023 mediante la Resolución Directoral N° 000010-2023-OGA/MC, se aprueba el expediente técnico actualizado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874., de acuerdo con el siguiente detalle:

| Componente | Proyecto de Inversión Pública | Código Único de Inversión (CUI) | Costo de Inversión del componente S/ |
|---|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico | Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi | 2112874 | S/ 3 770,750.01 |

1.4 El 23/02/2024 mediante la Orden de Servicio N° 01061-2024-S, se requiere el Servicio N°01061-2024-S, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", a cargo del Ing. Carlos Enrique Castillo Porras.

1.5 El 10/06/2024 mediante Memorando N° 000103-2024-UEI001-OGA-SG/MC la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, solicita a la Oficina de Bastecimiento, notificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor Ing. Carlos Enrique Castillo Porras, bajo apercibimiento de resolución total de la orden de Servicio N° 1061-2024-S, en el marco del numeral 6.4.6 del artículo 6.4 de la Directiva N° 001-2023-SG/MC.

1.6 El 10/06/2024 a través de la Carta N° 0000642-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento notificó al Ing. Carlos Castillo Porras y se le otorgó 02 días calendarios a fin de subsanar las observaciones formuladas al primer entregable, que fueron notificadas a través de la Carta N° 000537-2024-OAB-OGA-SG/MC, así también, solicito la presentación del segundo entregable, en el marco de la orden de servicio N° 1061-2024-S.

1.7 El 10/06/2024, mediante Memorando N° 001410-2024-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N° 000099-2024-UEI001-OG-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Expediente Técnico Reformulado elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones y solicita a la Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble la revisión y opinión favorable por parte de la Dirección de Gestión de Monumentos, en cumplimiento del numeral 1.7 del Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Generalidades, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC.


Patricia Lozada Jarama
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

1.8 El 14/06/2024, a través Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC, que adjunta el Informe N° 000118-2024-DMO-DGPA-VMPCIC-ANC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, comunica a la UEI 001: Administración General, la opinión favorable a la *reformulación del expediente técnico del Componente: "Ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" del Proyecto de Inversión N° 2112874: "Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la ampliación y mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi"* de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.

II. ANALISIS

Sobre el expediente técnico aprobado en el año 2013

2.1 Mediante la Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se aprueba el Expediente Técnico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi".

Las metas contempladas para el trazo del Cerco Perimétrico en el Expediente Técnico aprobado fueron:

| Trazo del Cerco Perimétrico | Longitud (ml) | Área (m2) |
|--|----------------------|-------------------|
| TRAMO 1 (Desde Hito A hasta Hito N) | 618.94 | 505,993.96 |
| TRAMO 2 (Desde Hito 46 hasta Hito 63) | 1309.34 | |
| TRAMO 3 (Desde Hito 63 hasta Hito 70) | 1201.18 | |
| TRAMO 4 (Desde Hito 70 hasta Hito 3) | 495.95 | |
| TOTAL | 3,625.41 | 505,993.96 |

2.2 El numeral 34.1 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, señala lo siguiente:

"(...)"

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.


Tiffany Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto, el 01 de abril del 2013, a través de la Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se aprobó el Expediente Técnico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", por lo que, habiendo transcurrido más de 9 años y en cumplimiento del párrafo precedente, fue necesario su actualización correspondiente.

Sobre Expediente Técnico Actualizado aprobado en el año 2023

2.3 El Expediente Técnico Actualizado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874, elaborado por el Consorcio Muraria en mérito al Contrato N° 016-2022-OGA-SG/MC y los Términos de Referencia, presenta como parte de sus metas los siguientes tramos por tipo de cerco:

Tramos por Tipo de Cerco propuesto para la ampliación y mejoramiento del Cerco Perimétrico del ZAM Huaycán de Pariachi

| Tipo de Cerco | Vértices | Longitud (ml) | Área (m2) |
|---|---|---------------|------------|
| <u>Cerco Metálico Prefabricado Tipo Producción Máxima Seguridad o Similar:</u> Cerco Prefabricado. El panel tiene una malla de alambre electrosoldado galvanizado y revestido con poliéster, con postes metálicos. El revestimiento es Galvanizado + Poliéster sin TGIC y sin plomo / PINTURA Según ASTM D 523-67. La altura del cerco es de 3.10m. | Desde el vértice 1 hasta el vértice 46 . | 749.99 | 465,451.33 |
| <u>Cerco Tipo 1:</u> Cerco traslúcido con material noble. De 3 metros de altura. Con pórtico de concreto y postes de concreto que permitan la visualización al interior de la Zona Arqueológica | Desde el vértice 46 hasta el vértice 63 . | 835.08 | |
| <u>Cerco Tipo 2:</u> Cerco Opaco de Material Noble de 3 metros de altura. Con Pórticos de concreto y ladrillo caravista. | Desde el vértice 63 hasta el vértice 69 . | 731.81 | |
| <u>Cerco Prefabricado de Concreto:</u> Cerco de 3.00m de altura con placa tipo ladrillo. Poste de concreto recto, placas con textura tipo ladrillo. | Desde el vértice 69 hasta el vértice 70 | 153.36 | |
| <u>Hitos de Concreto:</u> monumentación con hitos principales de concreto del tipo pirámide trunca de 0.80m de alto, y 1.00m de base y 0.35m en la parte superior, inscrito con las letras MC en sus caras y en los tramos antes descritos monumentados con hitos de concreto de 6" de diámetro con una altura de 0.50m espaciados cada 20 m aproximadamente. | Desde el vértice 70 hasta el vértice 74 . | 780.95 | |


Tityanny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

| Tipo de Cerco | Vértices | Longitud (ml) | Área (m2) |
|---|---|-----------------|-------------------|
| <u>Cerco Prefabricado de Concreto:</u> Cerco de 3.00m de altura con placa tipo ladrillo. Poste de concreto recto, placas con textura tipo ladrillo. | Desde el vértice 74 hasta el vértice 87 . | 609.47 | |
| TOTAL | | 3,860.66 | 465,451.33 |

Sobre la necesidad de reformular el Expediente Técnico Actualizado

2.4 El objetivo de reformular el expediente técnico actual, surge de la necesidad de una actualización técnica respecto de ciertos tramos en los que los propietarios colindantes están ejecutando sus propios muros de protección (cercos perimétricos), por lo que se hace necesario un replanteo sobre el tipo de muro a ejecutar en estos tramos.

Asimismo, en algunos tramos donde existen viviendas de material noble dentro del área de la zona monumental, las mismas que se encuentran en proceso judicial, se hace necesario cambiar el eje del cerco perimétrico. Este cambio tiene el objetivo de evitar tramos con problemas de ejecutabilidad, bordeando las áreas con invasiones para permitir la ejecución continua de la obra, sin paralizaciones por falta de entrega del terreno, hasta que se resuelva la reubicación judicialmente.

2.5 Por otro lado, el numeral 34.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

“(…)
34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, **el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.
“(…)”

En ese sentido, debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del expediente técnico actualizado, es necesario actualizar los costos. Esto implica que el expediente técnico reformulado debe incluir precios de insumos actualizados a la fecha de su elaboración, sustentados con las cotizaciones correspondientes de los insumos.

Sobre la reformulación del Expediente Técnico

2.6 Con fecha 23 de febrero del 2024, se notifica la Orden de Servicio N°01061-2024-S, al Ing. Carlos Castillo Porras, por el Servicio de Consultoría de Obra para la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi”.

J. Prado

Tyanny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Es así que, el numeral 15.8 de los Términos de Referencia correspondiente a la Orden de Servicio N° 1061-2024-S establece lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...)

15.8 PRODUCTOS A QUE ENTREGAR

El Consultor presentará los siguientes productos:

| Entregable | Plazo de Entrega |
|--------------------|---|
| Plan de Trabajo | Hasta los 03 días de iniciado el servicio |
| Primer Entregable | Hasta los 35 días de iniciado el servicio |
| Segundo Entregable | Hasta los 45 días de iniciado el servicio |

"(...)"

2.7 De acuerdo con los plazos establecidos en los términos de referencia el Consultor debió presentar el Primer Entregable el **29 de marzo del 2024**.

Sin embargo, el Consultor mediante Carta S/N, asignado con Exp. 2024-0051974, de fecha **17 de abril del 2024**, presenta el primer entregable, con un retraso de **19 días calendario**.

2.8 De la revisión del entregable por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, se emiten observaciones técnicas al entregable mediante Informe N°000040-2024-UEI001-OGA-SG/MC, las mismas que mediante Carta N°000537-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 14 de mayo del 2024, se notifica al Ing. Carlos Castillo Porras, otorgándole un plazo de 8 días calendarios, por lo que la presentación del levantamiento de observaciones correspondía ser presentado el 22 de mayo del 2024.

Así mismo, el Consultor a la fecha no ha presentado el Segundo Entregable.

2.9 Mediante Memorando N° 000103-2024-UEI001-OGA-SG/MC la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, solicita a la Oficina de Bastecimiento, notificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor Ing. Carlos Enrique Castillo Porras, bajo apercibimiento de resolución total de la orden de Servicio N° 1061-2024-S, en el marco del numeral 6.4.6 del artículo 6.4 de la Directiva N° 001-2023-SG/MC.

2.10 En consecuencia, a los párrafos precedentes, a través de la Carta N° 0000642-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento notificó al Ing. Carlos Castillo Porras y se le otorgó 02 días calendarios a fin de subsanar las observaciones formuladas al primer entregable, que fueron notificadas a través de la Carta N° 000537-2024-OAB-OGA-SG/MC.

Así mismo, también se solicitó que cumpla con la presentación del segundo entregable, bajo apercibimiento de proceder con la resolución total de la Orden Servicio N° 01061-2024-S.

Al respecto, vencido el plazo para el cumplimiento del plazo de presentación de los entregables, la Oficina de Abastecimiento está realizando las acciones para la resolución total de la orden de servicio.

2.11 En ese sentido, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones, ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del componente: **Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico** del Proyecto de Inversión:


Tytanny Patricia Lozada Joaquina,
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

"Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874

Sobre el alcance del Expediente Técnico Reformulado

2.12 El Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874, elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, presenta las siguientes características:

i. Metas del Proyecto

a) Arquitectura

Obra nueva en su integridad, accesible, moderna y segura, la cual garantice la estabilidad y permanencia en el tiempo de sus estructuras.

El proyecto tiene como base los siguientes puntos:

- Mantener un lenguaje sobrio, acorde al entorno.
- Aprovechar las visuales.

El primer punto se refiere a incorporar un lenguaje limpio y sencillo, empleando colores neutros tales como el gris oriente. En cuanto al segundo punto se tiene como punto focal la vista hacia el ingreso principal. Asimismo, la caseta de seguridad se caracteriza por la presencia de un volado, la cual dada sombra en la ventanilla de control.

El ingreso contempla un acceso doble, es decir un acceso vehicular y peatonal.

b) Caseta de vigilancia

Este ambiente se caracteriza por la presencia de un piso y zócalo de cemento semipulido, así mismo de un vano el cual se encuentra acompañado de una bandeja multiusos. Así mismo este ambiente tiene acceso a un baño completo.

SS.HH.

Baño completo equipado con un lavadero adosado al muro, un inodoro de 2 piezas (tanque y taza) y finalmente de una ducha, la cual se encuentra delimitada por un podio de 15cm recubierto del mismo material del piso.

Depósito

Este espacio es de acceso delimitado, solo para personal autorizado.

c) Áreas

El área techada de La propuesta recoge lineamientos indicados por el contratista a nivel de programación de áreas y aforo. Asimismo, desde el punto


Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de vista funcional, se prioriza la diferenciación de usos y circulaciones, por lo que se zonifica la edificación en dos áreas principales: semi pública, y servicios.

- ✓ ÁREA TECHADA TOTAL: 18.1247 m²
- ✓ ÁREA DEL TERRENO: 465,451.33 m²

d) Cerco Perimétrico

- ✓ Cerco Prefabricado de Concreto

Ubicación: vértices 1 al 51, 118 al 122 y 126 al 154.

Descripción: Tiene una longitud de 1,642.75 ml una de altura promedio de 3.10m, se encuentra en límite entre la Asoc. Los Tunales de Pariachi, Asoc. Pro-Viv. Sol Naciente de Horacio Zevallos y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huaycán, se está considerando la construcción de un cerco prefabricado de concreto, con la finalidad de evitar que la zona arqueológica siga siendo invadida.

- ✓ Cerco Tipo Tubo PVC

Ubicación: Vértice 51 al 91.

Descripción: Tiene una longitud de 835.19 ml y una de altura promedio de 2.95m, se encuentra entre las avenidas Circunvalación y José Carlos Mariátegui, se está considerando la construcción de un muro tipo tubos de pvc, cerco traslucido con material noble, con la finalidad de que la población pueda visualizar el sitio arqueológico desde el exterior.

- ✓ Muro de Concreto Armado

Ubicación: vértices 91 al 95.

Descripción: Tiene una longitud de 82.30 ml y una de altura promedio de 3.40 m, se encuentra colindante con la Comisaria de Huaycán, se está considerando la construcción de un muro de concreto armado, con la finalidad de garantizar la seguridad de la zona arqueológica

- ✓ Cerco de Malla

Ubicación: vértices 95 al 109.

Descripción: Tiene una longitud de 326.24 ml y una de altura promedio de 3.00m, se encuentra colindante con el Complejo Recreacional Municipal Alfonso Barrantes de Huaycán, se está considerando la construcción de un cerco tipo malla galvanizada N° 10, cerco traslucido con material noble, con la finalidad de que la población pueda visualizar el sitio arqueológico desde el Complejo Recreacional.


Tyanmy Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

✓ Hitos de Concreto

Ubicación: vértices 122 al 126.

Descripción: Se monumentarán 39 hitos de concreto a lo largo de 778.23 ml, inscrito con las letras MC en sus caras y enumeradas, según las especificaciones técnicas de los elementos de delimitación física presentes en la "Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

En el siguiente **cuadro N° 01** se describe brevemente las características y longitud del Cerco Perimétrico por tipo.

Cuadro N° 01
Tramos por Tipo de Cerco propuesto para la ampliación y mejoramiento del Cerco Perimétrico del ZAM Huaycán de Pariachi

| Tipo de Cerco | Vértices | Longitud (ml) | Área (m2) |
|--|---|---------------|------------|
| <u>Cerco Tipo Tubo PVC:</u> Cerco traslúcido con material noble, de 3 metros de altura. Con pórtico de concreto y postes de concreto que permitan la visualización al interior de la Zona Arqueológica. | Desde el vértice 51 al 91 . | 835.19 | 466,566.17 |
| <u>Muro de Concreto:</u> Muro de Concreto Armado con acabado caravista de 3.40 metros de altura promedio, que permita la protección de la Zona Arqueológica | Desde el vértice 91 al 95 . | 82.30 | |
| <u>Cerco de Malla:</u> Cerco con pórtico de concreto y panel de malla galvanizada que permitan la visualización al interior de la Zona Arqueológica | Desde el vértice 95 al 109 | 326.24 | |
| <u>Cerco Prefabricado de Concreto:</u> Cerco prefabricado de concreto. De 3.10 metros de altura. Con pórtico de concreto y postes de concreto. | Desde el vértice 1 al 51 y 126 al 154 . | 1,375.67 | |
| <u>Hitos de Concreto:</u> Monumentación con hitos de concreto, inscrito con las letras MC en sus caras y enumeradas, según las especificaciones técnicas de los elementos de delimitación física presentes en la "Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", espaciados cada 20 m aproximadamente. | Desde el vértice 122 al 126 . | 778.23 | |
| <u>Cerco Prefabricado de Concreto:</u> Cerco prefabricado de concreto. De 3.10 | Desde el vértice 118 al 122 . | 267.08 | |

P. Prado
Tiffany Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| Tipo de Cerco | Vértices | Longitud (ml) | Área (m2) |
|---|----------|-----------------|-------------------|
| metros de altura. Con pórtico de concreto y postes de concreto. | | | |
| TOTAL | | 3,664.71 | 466,566.17 |

ii. Valor referencial de la ejecución de obra

El valor referencial de la obra es de **S/ 3'220,484.58 (Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles).**

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICAMONUMENTAL HUAYCÁN DE PARIACHI"

Cliente **MINISTERIO DE CULTURA**

Lugar **LIMA - LIMA - ATE**

COSTO AL 05/06/2024

| RESUMEN | | |
|---------|--|--------------|
| ITEM | | PARCIAL S/. |
| 1 | OBRAS PROVISIONALES | 118,879.14 |
| 2 | CERCO PERIMETRICO | 2,064,300.02 |
| 3 | CASETA DE GUARDIANIA | 107,303.81 |
| 4 | PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y ARQUEOLOGICO | 60,325.50 |

| | | |
|---------------------------------------|--------|------------------------|
| COSTO DIRECTO | | 2,350,808.47 |
| UTILIDAD | 7.50% | 176,310.64 |
| GASTOS GENERALES | 8.59% | 202,105.11 |
| SUB-TOTAL | | 2,729,224.22 |
| IGV | 18.00% | 491,719.89 |
| SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES (1) | | S/ 3,220,484.58 |

iii. Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución es por **Administración Indirecta o Contrata**

iv. Sistema de contratación

A Suma Alzada

v. Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario.

P. Lozada

TyTany Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Sobre el supuesto legal para la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico.

2.13 El numeral 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Cabe señalar que, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el 15 de febrero del 2013, se realizó el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP 15) y la Ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP 16) del Proyecto de Inversión Pública: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", por lo que ya no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución.

2.14 Es así que, siendo necesaria la actualización técnica respecto de ciertos tramos, así como también la actualización de costos del expediente técnico, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones elabora y deriva el Expediente Técnico Reformulado a través de la Oficina General de Administración, con Memorando N° 001410-2024-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N° 000099-2024-UEI001-OG-SG/MC y solicita a la Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble la revisión y opinión favorable por parte de la Dirección de Gestión de Monumentos, en cumplimiento del numeral 1.7 del Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Generalidades, del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

2.15 Asimismo, a través Memorando N° 001116-2024-DGPA-VMPCIC/MC, que adjunta el Informe N° 000118-2024-DMO-DGPA-VMPCIC-ANC/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos, emitió opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874.

En ese sentido, se colige que, se cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante la resolución correspondiente.

2.16 Finalmente, en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, señala lo siguiente:

Yenny Patricia Lozada Joaquin
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

"(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

*empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.
(...)"*

Cabe señalar que, en el literal c) del numeral 4.5 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, se delegan facultades y atribuciones a la Directora General de la Oficina General de Administración en el marco de la inversión pública, durante el Año Fiscal 2024, donde se establece lo siguiente:

*"(...)
4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001:
Administración General.-
... c. **Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión
técnica favorable del área correspondiente.**
(...)"*

En ese sentido, la Directora de la Oficina General de Administración se encuentra facultada para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en el marco de sus funciones, ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874.
- 3.2 El Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA para su aprobación.
- 3.3 De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.6 del presente informe, se colige que, Expediente Técnico aprobado en el 2013 por Resolución Jefatural N° 003-2013-OGP-SG/MC, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustentó la declaración de viabilidad, el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y por lo tanto; no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

3.4 Conforme se describe en el numeral 2.12 del presente informe, el Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del


Yenny Patricia Lozada Joaqui
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874, comprende 06 Tipos de Cerco con una longitud total de 3,664.71 ml que permitirá la protección de un área total de 466,566.17 m².

- 3.1 El costo total para la ejecución del componente de Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico asciende a **3'220,484.58 (Tres Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 58/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta o Por Contrata.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Derivar el presente informe a la Oficina General de Administración como sustento para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del componente: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi" con CUI N° 2112874 y autorización de su ejecución en el marco de la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000522- 2023-MC.

Se adjunta lo siguiente:

- a) Plano Perimétrico-PT-01
- b) Plan General AG-a1
- c) Proyecto de Resolución Directoral

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.


Tyfanny Patricia Lozada Joaquín
ING. CIVIL
R. CIP. N° 215354

Ing. Tyfanny Patricia Lozada Joaquín
UEI 001, O.S. N°01644-2024-S